

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0199

Quito, D.M., 11 de agosto de 2021

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dr. Javier Anibal Rubio

**SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES
MINISTERIO DEL TRABAJO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *"Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero si aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los errores materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo (...)"*;

Que, el numeral 2 del artículo 170 del Estatuto para el Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, indica: *"2. La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0195 de fecha 04 de agosto de 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, resolvió calificar como operador de capacitación a la "Asociación De Corredores de Bienes Raíces Acbir-Guayas, con Nombre Comercial Acbir-Guayas", como Operador de Capacitación.;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1.2.1.2., letra e) del Estatuto

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0199

Quito, D.M., 11 de agosto de 2021

Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio del Trabajo y en apego a lo establecido en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1.- REFORMAR el artículo 2 de la Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0195 de 04 de agosto de 2021, por el siguiente cuadro:

Instructores por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula	Nombres y apellidos
Administración y legislación	Legislación	0903393783	Alfredo Xavier Parra Ramos
Construcción e infraestructura	Arquitectura y urbanismo	0102416534	Diego Antonio Carvallo Torres
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	0104549159	Jaime Geovany Loja Buestán
Administración y legislación	Gestión del talento humano	1713921979	Gustavo Adolfo Gavira Montoya
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	0903998086	Juan Alfredo Ribas Vera
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	0960199727	Javier Enrique Camacho Silva
Administración y legislación	Administración contable y de costos	0915430193	Marcelina Soledad Jara Alvarado

Artículo 2.- REGISTRAR siete (7) instructores bajo el enfoque de capacitación continua, como oferta del Operador de Capacitación, de conformidad con el siguiente detalle:

Instructores por capacitación continua:

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0199

Quito, D.M., 11 de agosto de 2021

Área	Especialidad	Cédula	Nombres y apellidos
Administración y legislación	Legislación	0903393783	Alfredo Xavier Parra Ramos
Construcción e infraestructura	Arquitectura y urbanismo	0102416534	Diego Antonio Carvallo Torres
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	0104549159	Jaime Geovany Loja Buestán
Administración y legislación	Gestión del talento humano	1713921979	Gustavo Adolfo Gavira Montoya
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	0903998086	Juan Alfredo Ribas Vera
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	0960199727	Javier Enrique Camacho Silva
Administración y legislación	Administración contable y de costos	0915430193	Marcelina Soledad Jara Alvarado

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la notificación de la presente Resolución al usuario, así como su registro en el sistema respectivo.

SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Dr. Javier Anibal Rubio Duque
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0199

Quito, D.M., 11 de agosto de 2021

Referencias:

- MDT-SCP-2021-0195

Copia:

Señor Abogado

José Andrés García Montero

Director de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores

Señor Ingeniero

Manuel Alejandro Coronel González

Analista de Calificación y Reconocimiento 1

Señora Ingeniera

María José Herrera Ayala

Especialista de Calificación y Reconocimiento

mc/jg